

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 SEP. 2020

Proceso No. 11001400302019018000

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, y como quiera que fue devuelto el original del oficio No. J50-2020-0263 de febrero de 2020 por ende la orden dada mediante auto de fecha 24 de enero de 2020 (fl. 29) no fue materializada y teniendo en cuenta que el deudor pagó parcialmente la obligación, se ordena el retiro de la presente solicitud junto con anexos a la parte interesada.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por apercibición en el Estado No. 33 de hoy 30 SEP 2020 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.